ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- Para cada renglón deberá indicarse tanto la marca comercial ofrecida como la forma farmacéutica y presentación. Se solicitará además su número de certificado ANMAT. El Ministerio de Salud, en caso de creerlo necesario, podrá solicitar la entrega/envío del certificado indicado en la oferta en soporte papel y/o pdf.

2.- Los oferentes deberán efectuar la cotización sobre la forma farmacéutica (unidad de medida solicitada), independiente de la presentación del producto.

PRESENTACIÓN: Podrán ofrecerse marcas múltiples para un mismo renglón. En este caso, el oferente deberá cotizar un solo precio por cada renglón. **No se aceptarán ofertas en "envases hospitalarios"**.

Renglón	Detalle	Especificación Técnica	Unidad de medida	Cantidades solicitadas	Acondicionamiento
1	ANTIASMÁTICO BRONCODILATADOR; PRESENTACIÓN 200 DOSIS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BUDESONIDE 200 µGr - FORMA FARMACÉUTICA AEROSOL	Budesonida 200 uGr - Aerosol x 200 dosis	Aerosol	160.000	En cajas por 50 unidades
2	ANTIASMÁTICO BRONCODILATADOR; PRESENTACIÓN 200 DOSIS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SALBUTAMOL - FORMA FARMACÉUTICA AEROSOL	Salbutamol 100 uGr - Aerosol x 200 dosis	Aerosol	330.000	En cajas por 100 unidades
3	CORTICOIDES; PRESENTACIÓN 4 mL - DROGA GENERICA MEPREDNISONA - FORMA FARMACÉUTICA GOTAS	Meprednisona 4 mg en gotas x 20 ml	Frasco Gotero	70.000	En cajas por 50 unidades
4	DISPOSITIVOS INHALATORIOS; TIPO DESMONTABLE - USO AEROSOLTERAPIA - VOLUMEN 250 A 500 CM3 - LONGITUD 10 Cm	Aerocámaras bivalvuladas para niños con silbato	Aerocámara	270.000	En cajas por 100 unidades
5	ANTIASMÁTICO BRONCODILATADOR; PRESENTACIÓN UNIDAD - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA FLUTICASONA+SALMETEROL 125/25 µGr - FORMA FARMACÉUTICA AEROSOL	Fluticasona/Salmeterol 125/25 mcg x 120 dosis	Aerosol	30.000	Unidad
6	ANTIASMÁTICO BRONCODILATADOR; PRESENTACION ENVASE X 120 DOSIS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SALMETEROL 25 FLUTICASONA 250 mGr - FORMA FARMACÉUTICA AEROSOL	Fluticasona/Salmeterol 250/25 mcg x 120 dosis	Aerosol	18.000	Unidad
7	ANTIASMÁTICO BRONCODILATADOR; PRESENTACION ENVASE X 120 DOSIS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA BUDESONIDE 160+FORMOTEROL 4,5 µGr - FORMA FARMACÉUTICA AEROSOL	Budesonida/Formoterol 160/4,5 mcg - Aerosol x 120 dosis	Aerosol	13.000	Unidad
8	ANALGESICOS ; PRESENTACION 20 mL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACÉUTICA GOTAS	Paracetamol gotas al 10 % - envase por 20 ml	Frasco Gotero	70.000	En cajas por 100 unidades
9	ANALGESICOS ; PRESENTACION ENVASE X 90 mL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO 4% - FORMA FARMACÉUTICA JARABE	Ibuprofeno jarabe al 4% - envase por 90 ml.	Frasco	50.000	En cajas por 100 unidades

10	CANULAS; DIAMETRO 2 mm - LONG.DE CUERPO 2,1 M - MATERIAL SILICONA - TIPO NEONATAL	Cánula; diámetro 2 mm - long. de cuerpo 2,1 M - material silicona - tipo neonatal	Cánula	7.500	En cajas por 20 unidades
11	CANULAS; DIAMETRO 3 mm - LONG.DE CUERPO 2,1 M - MATERIAL SILICONA - TIPO PEDIÁTRICA	Cánula; diámetro 3 mm - long. de cuerpo 2,1 M - material silicona - tipo pediátrica	Cánula	15.000	En cajas por 20 unidades

3.- Los medicamentos que se pretenden adquirir deberán cumplir con la definición de "Especialidad Medicinal" registrada en decreto 150/92 de la Nación y la Farmacopea Nacional Argentina VI Edic. Deberán estar inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y/o Registro Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomas Perón bajo un NÚMERO DE CERTIFICADO vigente que se consignará en la oferta. La Especialidad Medicinal debe estar autorizada por las autoridades competentes para su comercialización.

4.- Especificaciones relativas al envase:

ETIQUETADO:

En todos los casos (Renglón 1 a 11), los envases deben llevar una Etiqueta (cuya remoción dañe el envase) o deben ser envase institucional, con la siguiente leyenda y logo:

- Logo de la Provincia de Buenos Aires.
- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- Dirección Provincial de Salud en la Niñez y la Adolescencias-
- Medicamento gratuito -Su venta será Penada-
- Denuncie al (0221) 429 2700.
- Se debe anular el TROQUEL (renglones 1 al 11).

- ENVASES PRIMARIOS:

- Nombre genérico del producto
- Número de Registro Sanitario
- Forma Farmacéutica y cantidad de principio activo por unidad de dosificación
- Número de Lote o Partida
- Fecha de vencimiento
- Nombre del laboratorio elaborador o importador

- ENVASES SECUNDARIOS:

- Nombre genérico del producto en letras destacadas
- Número de registro sanitario Cantidad de unidades por envase
- Número de lote o partida
- Fecha de vencimiento Condiciones de conservación

- Nombre y dirección del laboratorio
- País de procedencia
- Director técnico

5.- PARA LOS INSUMOS DE PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (según el punto 2), se exige que los troqueles se encuentren tachados con fibrón indeleble, o bien, el uso de una etiqueta tipo piel de cebolla con la leyenda de “Prohibida su venta. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.”. Al momento de la entrega, los oferentes deberán acreditar la etiqueta datamatrix a todos los productos trazables según la disposición de la ANMAT N° 10564/2016, en el caso que corresponda. No se aceptarán ofertas en "envases hospitalarios”.

6.- El vencimiento de los insumos deberá ser de dieciocho (18) meses a partir de su entrega efectiva. Por excepción, se aceptarán con vencimiento inferior a 18 meses, pero nunca inferior a 12 meses, cuando se autorice expresamente por nota suscripta por la Dirección Provincial de Política de Medicamentos. Siempre y cuando el adjudicatario presente junto con el remito una nota suscripta por representante legal competente donde se comprometan al canje de dichas unidades con 90 días corridos de anticipación a su vencimiento. Ello de requerir el Ministerio.

7.- El transporte de los medicamentos incorporados en esta Licitación, desde la planta de producción o depósito del laboratorio o droguería, deberá ser realizado por empresas habilitadas o por operadores logísticos de insumos médicos que estén registrados ante la Autoridad Sanitaria Nacional para efectuar transacciones comerciales interjurisdiccionales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional N° 12.99/97 y sus modificatorias, de corresponder. Dichos transportistas deberán cumplimentar lo indicado en la Disposición N° 7.439/99 de la ANMAT y sus modificatorias, o su equivalente en la Provincia de Buenos Aires. La totalidad de las unidades de transporte deberán ser cerradas y adecuadas para el transporte de medicamentos. En ningún caso los medicamentos podrán compartir bodegas con otras cargas que puedan considerarse contaminantes y/o peligrosas. Es recomendable el uso de vehículos exclusivos para el transporte de medicamentos. Si esto no fuera posible, la calidad del producto no debe comprometerse nunca, especialmente aclarando qué tipo de mercadería puede compartir la carga. Se deberá indicar mediante nota, junto con la oferta, a cargo de quien estará la logística del traslado de los insumos adjudicados. Para lo cual, si el oferente cuenta con logística propia, deberá indicarlo mediante nota adjuntando los certificados correspondientes. En el caso de tercerizar la logística, el oferente deberá adjuntar certificado de habilitación de la empresa que traslade los insumos y el certificado de trazabilidad correspondiente.

8.- La mercadería deberá entregarse en pallets y los mismos deberán ser adecuados al peso/volumen de la carga, aptos para su almacenamiento en packs. Las dimensiones de los pallets será de 1 metro x 1,2 metros. La altura máxima (incluyendo el pallet) es de 1,20 metros. Los pallets serán foliados con film adecuado respetando la consigna de monolote y monoproducto (un pallet sólo podrá contener un solo lote de un solo producto). En caso de utilizarse embalajes secundarios (cajas contenedoras) deberán ser de materiales adecuados para cada caso y respetando la consigna de monolote y monoproducto. Dichos pallets

deberán identificarse con una etiqueta que indique como mínimo la siguiente información: código del producto, descripción del producto, cantidad, lote y fecha de vencimiento.

9.- En caso de eventuales fallas, daño o diferencia en la entrega los proveedores adjudicados deberán reponer los productos sin costo, a las entidades adquirentes, ante la solicitud de las mismas en un plazo de 48h.

10.- Una vez adjudicado y de ser necesario someter el producto a los CONTROLES DE CALIDAD del COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES, u otra entidad oficial que tenga convenio con el Ministerio de Salud, deberán reponer las unidades utilizadas en los análisis y hacerse cargo de los gastos que los mismos originen. Se podrá solicitar copia de la historia completa del lote (batch record) de las partidas analizadas para los casos que considere pertinente.

IMPORTANTE: El Ministerio de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas que no cumplan con lo solicitado.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-25785265-GDEBA-DPSNYAMSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Julio de 2026

Referencia: Especificaciones Técnicas - IRAB/PROBAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.07.22 18:35:15 -03'00'

Federico Paruelo
Director Provincial
Dirección Provincial de Salud en la Niñez y la Adolescencia
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.07.22 18:35:15 -03'00'